

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN FORESTAL DE CAZORLA (CCEFC)

CÓDIGO NUTS: ES616 Jaén
CÓDIGO CPV: 09122100-1 Gas propano

1- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto del presente contrato es el suministro de gas propano para el Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla (CCEFC en adelante), localizado en el núcleo de Vadillo-Castril en el municipio de Cazorla, como combustible para los sistemas de calefacción y agua caliente de sus distintas instalaciones y para la cocina.

2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El CCEFC presenta una serie de edificaciones que cuentan con instalaciones cuyo combustible es el propano:

- Edificio central de docencia (planta baja biblioteca y salón de actos y planta intermedia de aulas), residencia de estudiantes tipo I (planta segunda edificio central) y comedor (planta baja edificio central), que cuenta con un sistema de agua caliente a través de caldera de gas propano.

- Cocina industrial que da servicio al comedor con capacidad de hasta 88 comensales tiene como combustible para fogones y horno el gas propano

- Residencia de estudiantes tipo II, constituida por 5 alojamientos individuales repartidos por el perímetro del Centro con capacidad para 30 plazas. Cuenta con un sistema de calefacción que emplea gas propano como combustible. Así, cada uno de estos 5 alojamientos presenta la correspondiente caldera.

Para completar el sistema de calefacción y agua caliente mediante gas propano, además de las diferentes calderas de las que se dispone, se cuenta con un depósito homologado con capacidad de hasta 12.000 litros y del que parten las conducciones de gas que abastecen los sistemas indicados.

Todos los sistemas cuentan con los correspondientes controles y certificaciones establecidos por la normativa para este tipo de procesos energéticos.

El CCEFC tiene encomendadas como líneas principales de trabajo la formación ambiental, la experimentación forestal y la sensibilización en el ámbito de los recursos naturales. Para conseguir culminar con éxito los objetivos establecidos por la Junta de Andalucía en estas líneas de actividad se precisa que las dependencias de las que dispone reúnan las características de habitabilidad y confort más adecuadas.

Las circunstancias expuestas suponen una necesidad a satisfacer y justifican la iniciación de un expediente de contratación para el suministro de propano, conforme a lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).



MARIA JOSE LARA SERRANO		13/08/2025 20:04:16	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3WiiO7F1hZ05LLPT4yq6qgf45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén no cuenta con medios materiales ni personales propios en su relación de puestos de trabajo para afrontar las necesidades descritas, lo que motiva la circunstancia de que haya que acudir a la contratación externa, prestándose el servicio por una empresa especializada.

3.- TIPO DE CONTRATO

El contrato se califica como de **suministro** al amparo del art. 16.3.a) LCSP, ya que tiene por objeto la adquisición de productos y el empresario que resulte adjudicatario queda obligado a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

4.- DIVISIÓN EN LOTES:

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, la licitación se realizará por la totalidad del contrato, no procediendo la división en lotes debido a que se trata de la entrega de un único tipo de suministro en un único emplazamiento, lo que dificultaría su correcta ejecución desde un punto de vista técnico.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se plantea un procedimiento Abierto Simplificado Abreviado según el artículo 159.6 de la Ley 9/2017.

Se recurre a un procedimiento abierto debido a que los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado, lo que se traducirá en una mejor consecución de la relación calidad/precio como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

La elección del Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado se realiza en aras de la simplificación administrativa y reducción de cargas, ya que es el procedimiento abierto más ágil teniendo en cuenta que se reúnen los dos requisitos necesarios para utilizar este tipo de procedimiento abreviado:

- Todos los criterios de adjudicación son cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.
- El valor estimado no supera los 60.000 euros.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del mismo.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de 24 meses desde la firma del mismo, estando previsto su inicio el día 1 de diciembre de 2025.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. ESTUDIO ECONÓMICO Y DESGLOSE DE COSTES

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las especificaciones de los artículos 100 a 102 de la LCSP, utilizando como referencia los convenios vigentes en el sector.

MARIA JOSE LARA SERRANO		13/08/2025 20:04:16	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3WiiO7F1hZ05LLPT4yq6qgf45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para los costes directos se ha considerado el precio máximo unitario por kilogramo de gas propano a granel de 1,40 €/kg y una necesidad de 6.000 kg de gas propano anuales, obtenido dicho importe unitario mediante la realización de una media de la evolución de precios fijados mensualmente mediante resolución por la Dirección General de Política Energética y minas, además se ha estimado un coste de 200 € anuales de transporte. Los costes indirectos se han establecido en un 4% de los costes directos. Se ha considerado un 13% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial.

El desglose y método de cálculo se detalla en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, pudiéndose extraer el siguiente resumen:

COSTE TOTAL CONTRATO		
COSTES		IMPORTE
COSTES DIRECTOS	Combustible	16.800,00 €
	Transporte (Gasto anual 200 €)	400,00 €
COSTES INDIRECTOS (4%)		688,00 €
GASTOS GENERALES (13%)		2.325,44 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)		1.073,28 €
P.B.L.(sin IVA)		21.286,72 €
IVA 21,00%		4.470,21 €
P.B.L.(con IVA)		25.756,93 €

Presupuesto Base de Licitación(sin IVA): 21.286,72 €

IVA: 4.470,21 €

Presupuesto Base de Licitación(con IVA): 25.756,93 €

Valor estimado: 21.286,72 €

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A- Oferta económica: (80 puntos).

B- Mejoras: (20 puntos)

-Se valorará con 20 puntos a las personas licitadoras que se comprometan a disminuir el plazo de suministro establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de un máximo de 72 horas, desde la solicitud por parte del Centro efectuada antes de las 12 de la mañana, a 48 horas

9.- REVISIÓN DE PRECIOS: No

10.- PARTIDA PRESUPUESTARIA

La partida presupuestaria correspondiente es la: 2000023023 G/12S/22102/23/01

MARIA JOSE LARA SERRANO		13/08/2025 20:04:16	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3WiiO7F1hZ05LLPT4yq6qgf45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11.- FORMA DE PAGO

El pago del precio se realizará una vez producido el servicio y mediante presentación de la correspondiente factura emitida mensualmente por el adjudicatario. Siempre cumpliendo los requisitos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

12-ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente sería la competente en materia de contratación teniendo en cuenta el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA Extraordinario núm. 15 de 27 de Agosto de 2024), el Decreto 300/2022 del 30 de agosto por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de Diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29 de 30 de agosto de 2022) y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA núm. 203, de 17 de octubre de 2024).

13.- CONFIDENCIALIDAD

La persona adjudicataria del contrato no podrá utilizar los datos e informes técnicos a los que tenga acceso con motivo de la ejecución de dicho contrato para otro fin distinto del estipulado en el mismo. Así mismo, dicha persona adjudicataria queda vinculada por el deber de secreto y sigilo profesional.

15.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato a la persona titular de la Dirección del Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: María José Lara Serrano
(documento firmado electrónicamente)

MARIA JOSE LARA SERRANO		13/08/2025 20:04:16	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3WiiO7F1hZ05LLPT4yq6qgf45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	